



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°204

De 01 de agosto de 2023

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales, en concepto de entrada a las instalaciones del Centro Turístico Mi Pueblito Interiorano, al Tribunal Electoral, para realizar grabaciones con el objetivo de motivar a los ciudadanos a votar en las próximas elecciones, las fechas se han programado del 08, 09, 15, 16, 22 y 23 de agosto de 2023, en horario de 9:00 de la mañana a 12:00 mediodía, con un grupo de quince (15) personas por día.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Carlos Domínguez P., Presidente del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte del Tribunal Electoral, suscrita por Luis A. Guerra Morales, Magistrado Segundo Vicepresidente, solicitando la exoneración de los Impuestos Municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Centro Turístico Mi Pueblito Interiorano, para realizar grabaciones con el objetivo de motivar a los ciudadanos a votar en las próximas elecciones, las fechas se han programado del 08, 09, 15, 16, 22 y 23 de agosto de 2023, en horario de 9:00 de la mañana a 12:00 mediodía, con un grupo de quince (15) personas por día;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia, no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Centro Turístico Mi Pueblito Interiorano, al Tribunal Electoral, para realizar grabaciones con el objetivo de motivar a los ciudadanos a votar en las próximas elecciones, las fechas se han programado del 08, 09, 15, 16, 22 y 23 de agosto de 2023, en horario de 9:00 de la mañana a 12:00 mediodía, con un grupo de quince (15) personas por día.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, el uno (01) del mes agosto del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,


H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.204
Del 01 de agosto de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 02 de agosto de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



JORGE LÓPEZ MIRANDA